

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-029-**2007-01489-00**

Se tiene en cuenta que la parte ejecutante guardó silencio dentro del traslado conferido de las excepciones formuladas por el demandado.

Previo a continuar con el trámite que corresponda y a señalar fecha para audiencia, se requiere a la demandante María Stella Vega Solano para que indique si la obligación impuesta en sentencia calendada 10 de mayo de 2012 se encuentra satisfecha, pues su pretensión en principio aparece superada con la consignación y retiro del título obrante (fls.9, 18, 34, 38 Cd.3)

Lo anterior dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfafb6e576ff90c1df2c09d9c11f8e80fd16029150b017798581528622fd8151**

Documento generado en 05/12/2022 10:46:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>